

Otro fallo impone pagar las guardias durante el permiso de paternidad

Un juez de Galicia ha condenado al Sergas a pagar a un especialista en Nefrología el prorrateo de las guardias durante su baja por paternidad. El fallo considera que la ley autonómica del empleo público ampara a ambos progenitores la plenitud de sus derechos económicos.

Diego Carrasco. Madrid | 28/02/2018 17:14

El Juzgado Contencioso número 1 de Orense ha condenado al Servicio Gallego de Salud (Sergas) a pagar a un médico especialista en Nefrología el abono de las guardias correspondientes al periodo en el que se encontraba de permiso de paternidad. La sentencia, que comparte los razonamientos de CESM-Galicia, explica que la Ley 2/2015, del Empleo Público de Galicia reconoció a ambos progenitores funcionarios "la plenitud de sus derechos económicos" cuando disfruten de un permiso de nacimiento de hijo.

Además, "la restricción del permiso de paternidad, con el desincentivo relevante que provoca la exclusión del complemento retributivo de las guardias, perjudica realmente a la mujer que se ve impedida de repartir el tiempo de la baja con el padre o de conseguir su ayuda simultánea", subraya el fallo.

Según la reclamación del médico, estuvo de permiso de paternidad desde el 22 de diciembre de 2016 hasta el 19 de enero de 2017. El Sergas no le abonó la retribución correspondiente a las guardias que no pudo realizar. Consideraba que se había vulnerado la normativa que garantiza una igualdad efectiva entre hombres y mujeres en situaciones de maternidad y paternidad.

El Sergas alegó que los pactos suscritos con los sindicatos quedaron en suspenso desde el año 2009 en las sucesivas leyes de presupuestos de la comunidad autónoma gallega. Dichas leyes sólo permitían cobrar las guardias efectivamente realizadas.

Retribuciones variables

El juzgado gallego, que analiza minuciosamente la legislación aplicable así como una circular dictada en 2004 por la entidad gestora, señala que la Ley 9/2017, de medidas fiscales y administrativas de Galicia dispone sobre la protección de la maternidad y paternidad: "El personal estatutario del Sergas durante las situaciones de maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo, durante la lactancia natural, percibirá en concepto de mejora las retribuciones básicas y complementarias de carácter fijo". Asimismo, "percibirá la media de las retribuciones variables (...) en concepto de atención continuada derivada de la prestación de guardias, noches y festivos". Lo dispuesto en este precepto será "también de aplicación durante todo el periodo de duración de los permisos de maternidad y paternidad previstos en la legislación autonómica".

La sentencia condena al Sergas a pagar las costas del juicio.

Diario Médico

<http://www.diariomedico.com/2018/02/28/area-profesional/normativa/otro-fallo-impone-pagar-las-guardias-durante-el-permiso-de-paternidad>